

**Carta de Intención entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (México) y la Universidad Nacional de Entre Ríos (Argentina)**

Conste por el presente documento, la intención de firmar un Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (México) y la Universidad Nacional de Entre Ríos (Argentina).

Ambas partes, reconociéndose la personalidad y la representación con que comparecen, convienen en manifestar el siguiente:

**OBJETIVO**

El objetivo de esta Carta de Intención es manifestar el interés para celebrar un Convenio Marco de Cooperación Internacional, a fin de trabajar conjuntamente para establecer vínculos académicos y realizar actividades conjuntas.

**DECLARACIÓN DE INTENCIÓN**

**PRIMERO:** Ambas partes declaran su intención de formalizar a la brevedad, por los conductos legales conducentes el Convenio Marco de Cooperación Internacional citado.

**SEGUNDO:** Las partes declaran su intención de colaborar en los siguientes aspectos dentro del ámbito de sus atribuciones y disponibilidad de sus recursos, los cuales se mencionan de una manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Actuar cada una como Organismo asesor de la otra, a pedido de ésta, en la consulta y resolución de problemas sobre temas de su competencia.
- b) Recibir en las condiciones que en cada caso se establecerán, a solicitud de la co-celebrante, a Profesores/as, Investigadores/as, Alumnos/as y Técnicos a los fines de la participación de éstos, en la institución recipiente, en:
  - 1) Investigaciones conjuntas en temas estratégicos y trabajos de investigación o desarrollo encarados en forma conjunta por ambas Universidades.
  - 2) Ejecución de Trabajos Finales o Tesis de Grado o Doctorado por alumnos/as de grado o postgrado.
  - 3) Formación y perfeccionamiento en las distintas áreas disciplinares, tecnologías y manejo de materiales, equipos e instrumental.
  - 4) Programas de Extensión Universitaria y Transferencia a la comunidad.
- c) Admitir en los claustros a los alumnos/as de las Universidades que deban o quieran cumplimentar sus planes de estudio, y estén debidamente autorizados para ello por la Universidad de origen, cursando asignaturas o participando en seminarios que se dicten en la Universidad



receptora, con reconocimiento pleno de los mismos. La admisión se sujetará a la normativa vigente en cada una de las Universidades.

d) Garantizar la movilidad académica e Intercambiar Docentes, Investigadores/as y Técnicos.

e) Facilitar por plazos definidos, y cuando ello no obstaculice su propia acción, los equipos, material bibliográfico, material de apoyo académico (software, video, etc.) necesarios para cumplir las tareas comprometidas o para su uso en los planes propios de la co-celebrante.

f) Reconocer como funciones normales de su personal Docente y Técnico el cumplimiento de las tareas que se les asigne, sin que ello implique obligación pecuniaria alguna de la co-celebrante, salvo acuerdo expreso en contrario.

**TERCERO:** Ambas partes gestionará ante las Direcciones o Departamentos correspondientes los documentos que la otra parte requiere para la formalización de la firma.

La presente Carta es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive de la misma, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Firmado en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día quince de marzo de 2013.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CIUDAD JUÁREZ

  
LIC. RICARDO DUARTE JÁQUEZ  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
ENTRE RÍOS

  
ING. JORGE GERARD  
RECTOR